

RESOLUCION SD.G.T.L.I.-A.F.I.P. 44/19

Buenos Aires, 16 de mayo de 2019

Fuente: página web A.F.I.P.

Impuesto al valor agregado. Alícuota reducida. Fabricación e importación de bienes comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur incluidos en la planilla anexa a la [Ley 23.349](#).

I. Se consultó el tratamiento a dispensar en el impuesto al valor agregado, a la venta de nodos controladores de luminarias tanto fabricados localmente, así como también importados y comercializados bajo la posición arancelaria 8517.62.72.900 del Nomenclador Común del Mercosur.

II. De acuerdo con lo informado por el organismo aduanero, se concluyó que la comercialización del producto denominado "Módulo Controlador de Luminaria - Modelo TGMCLA/B/G", se encuentra alcanzado por la alícuota reducida establecida en el inc. e) del art. 28 de la ley del gravamen, toda vez que el mismo encuadra en la posición arancelaria NCM 8517.62.72, incluida en la planilla anexa a dicho artículo.